

3/89/6

 GOBIERNO
DE ARAGON

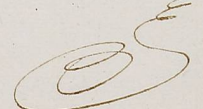


Año 1751.

Orden de la Camara, enq.^a participa à esta Audiencia no haver condescendido al Privilegio de Villa eximida de la de Cartelverais, el Lugar de Torrevellilla, y que la Aud.^a exte à la mia para q.^e à ese Lugar no se le atribuya por las Noticias de Alcañis y Cartelverais.

R.^a }
 R.^a }

Señor mio Por Causa
 de 24 del Cor^o, Camara la
 y de acuerdo de la ^{vis} revelilla sobre
 Camara su ^{U.}
 Sr. Andres Otomendi de villa, emi-
 di, previene haverse ha venido
 se visto en ella, dado que en
 la Instancia del ^{los} procedi-
 Lugar a Forneve-
 villa, sobre que se ^{ciudad de M.}
 le Conceda Privilegio para que
 legio de Villa, ^{coi-} Lugar, nicau-
 mida de la a Carte
 lvenar, no ha ve- ^{os;} y lo aco-
 nido en esta Corronga de
 conyugamarias. ^{g. a V. E. m. a.}
 como deseo. Madrid a 24 de Mayo de 1754.

Andres de Otomendi


Jr. Marg. del Carrelar.

cerion, I que Acor-
dado, que esta tu-
diencia este a la
mixta delos Pro-
cedimientos de
la Justiciay de
la Ciudad de Al-
cañiz, y Villa de
Cartelvenar, pa-
ra que no mo-
lerten al refexi-
do lugar, ni cau-
ren vexazion
a sus Vecinos;
Lo Partipo a
Vr incluyen-
do la misma,
para en su
virta dispon

ga su Cumplir-
miento

Que a V^{ra}
m. a. L^a de
y Mayo 29 de 1734

El Mayor su
maior S^{er}do
El Mayor de Cañiz

la Camara la
Torrevilla vob^{ra}
legio de villa, emi-
as, no ha venido
acordado que en
ra delos procedi-
dela ciudad de Al-
venas para que
ido lugar, ni cau-
recinos; y lo asi

Juan Martin de Gamio se disponga de
como deseo. Dado a 24 de Mayo de 1734.

Andrés de Otamendi

El Mayor de Cartelvenar.

Tom. 8.
En. 8.

Haviendose visto en la Camara la
instancia del Lugar de Torrevellilla sobre
que vele conceja Privilegio de Villa, en
mida dela de Carlevaras, no ha venido
en esta concesion; y ha acordado que esta
Audiencia este ala mira de los procedi-
mientos delas Jurisias dela Ciudad de Al-
caniz y Villa de Carlevaras para que
no molesten al referido Lugar, ni cau-
sen vexaciones a sus vecinos; y lo avien-
to a V. E. afin de que disponga su
cumplimiento. Dios g. a V. E. m. a. s.
como deseo. Madrid a 24 de Mayo de 1754.

Ante a Otamendi
E

J. Mang. del Carrelar.



Auto Juzgado y Junio primeros del 74. Hae. gen. 2

Regente
Cantay

Camara Obedecese la orden de la Camara q.

Garces

Salvador expiera la carta antecedente de qu.

Penar azos y cumpla lo q. p. la villa ma
Villa de

Cueto se manda: se tenga presente p.

Penar azos los casos q. ocurran: Reg. a. se archi

ve.

Nota: En 5 de octubre p. el correo carta orden
al punt. de Torre de Utrilla con copia de la orden

Nota: Que esta orden p. no han en la vida respuesta
se duplica p. el correo 11 de octubre del 74.

Muy Sr. Huesero El Ayuntamiento
del lugar de Torre de Utrilla en el
y sus del corriente mes y año recibo
la orden de los Muy H. H. de los
Acuerdo comunicada a dho. Ayunt.
por Domingo Casanova vecino de la
villa de la fies veda la que bene
ramos y ponemos sobre nuestras ca
beras para observar y guardar
el contenido de ella y su obserban
cia dando quenta a dho. H. de
Acuerdo de lo que executaren la
ficia y regimiento de la villa de
Castel de los contra este lugar y
sus vecinos como senos observe
en dho. Real Or. que es quanto ocur
re en respuesta del contenido de lo
de un cuyabida q. de el Culo m. a. d.
Torre de Utrilla y Setiembre a 16 de
1754. B. L. M. de un sus mas
afectos Perbidores los H. de
y Ayunt. de Torre de Utrilla

Dr. Joseph Bayron y Dr. y Sr. H. de

